

ACTA NÚMERO DOCE DE SESION ORDINARIA 18/09/2015

A las trece horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil quince, reunidos en la sala de usos múltiples del Parque el Recreo ubicado en la Carretera de Oro Km. 15, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 4.- Lectura del acta 11 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**INFORME DE JEFATURAS:**

**SECRETARÍA MUNICIPAL:** Presenta informe sobre carpeta técnica del proyecto: “Mejoramiento de alumbrado público y ahorro energético con luminarias de alta tecnología LED de 67 WATTS, 35 WATTS y 30 WATTS, en el Municipio de San Martín”, en el cual se explica el proceso de Ley a seguir sobre el referido proyecto.

**GERENCIA:** Presenta Informe de recuperación de tasas Compañía IPL, en nuevos Horizontes, así como algunos problemas surgidos con la empresa SALAZAR ROMERO.

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

*Correspondencia presentada por: Presupuesto de Concejo de Pastores de San Martín por \$3,560.00, que se llevara a cabo el 24 de octubre de 2015, para lo cual se apoyará la referida ayuda.*

*Correspondencia presentada por: URBAN CIFY, S.A. DE C.V.; alternativa para cancelar la deuda pendiente con la Alcaldía Municipal.*

**APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUIENTES:**

*ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la ratificación de Acuerdo Municipal número Veintiuno del Acta Número Quince de Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, en la que contiene la carpeta técnica del proyecto denominado: "INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIOS LOS AMATES Y LOS HERNANDEZ"; ACUERDO que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ, en la que solicita su revisión y posterior aprobación de las siguientes Carpetas Técnicas: 1.- Bacheo y Recarpeteo de 1ra Avenida Norte y 1ra Avenida sur, en el municipio de San Martín; 2.- Concreto Hidráulico en pasaje 13, de la Colonia San Joaquín, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 3.- Bacheo y Recarpeteo de Pasaje No. 11, Colonia Anemona, Municipio de San Martín, 4.- Construcción de Mercado Municipal Fineco del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; 5.- Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Amates y Los Hernández. Por lo tanto en uso de las facultades establecidas en los Art.30 núm. 4 del Código Municipal y demás Leyes análogas, ACUERDA: I) Aprobar las Carpetas Técnicas de los siguientes procesos: 1.- Bacheo y Recarpeteo de 1ra Avenida Norte y 1ra Avenida sur, en el municipio de San Martín; 2.- Concreto Hidráulico en pasaje 13, de la Colonia San Joaquín, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 3.- Bacheo y Recarpeteo de Pasaje No. 11, Colonia Anemona, Municipio de San Martín, 4.- Construcción de Mercado Municipal Fineco del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; 5.- Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Amates y Los Hernández. Presentadas este día por el Jefe de la UACJ. II) Así mismo instrúyase al Jefe de la UACJ, la elaboración de las Bases de Licitación, de los proyectos antes descritos e iniciar posteriormente el proceso de Licitación previo a la aprobación de las Bases de Licitación de cada proyecto. COMUNIQUESE." II) Así mismo apruébense los Términos de Referencia del referido proyecto, para que el Jefe de la UACJ, inicie el proceso de Libre*

*Gestión de conformidad a LA LACA y su Reglamento. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; en la que solicita su revisión y posterior aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Dicho proyecto será por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL DOCECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$95,254.26), proyecto que será financiado por el FODES 75%. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Dicho proyecto será por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL DOCECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$95,254.26), II) Instrúyase al Jefe de la UACJ. Inicie el proceso de elaboración de las Bases de Licitación, del proyecto antes descrito para lo cual dará aviso al Concejo Municipal, para su aprobación y posteriormente inicial el proceso de Licitación. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; en la que solicita la erogación de fondos para el proyecto denominado: "LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN" auspiciado por UNICEF, el monto total del proyecto es por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61101, 61102, Y 61104, 61603 de la línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán utilizados según la*

*MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación de fondos del proyecto denominado: LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN” auspiciado por UNICEF, el monto total del proyecto es por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61101, 61102, y 61104, 61603, de la línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de UACJ y al Tesorero Municipal como personas responsables de la liquidación de la respectiva carpeta conforme a la Ley. III) Nómbrase como Administrador del proyecto al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, para los efectos legales subsiguientes. Así como responsables realicen las diligencias administrativas de Ley para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente, que serán utilizados en concepto de ayuda económica a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria del Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal libre el cheque respectivo a favor del Sacerdote Ascención Quijada López. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$498.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente, que serán utilizados en concepto de compra de nueve carretillas de mano con llanta de hule y doce rastrillos, los cuales han sido solicitado por la Administración del Mercado Municipal, con base en el memorando suscrito de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, por el Jefe de UACJ, Señor Oscar Alberto Garay; en el que solicita lo siguiente: B) La erogación por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES CON VEINTE*

*CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,512.20); En concepto de compra de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas del Parque El Recreo, solicitado por la Administración del Parque El Recreo de San Martín, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 y 54199 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. C) La erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$860.00); en concepto de compra de cuatro llantas 245/75 R16 WRANGLER GOOD YEAR, dichas llantas serán utilizadas para el reemplazo de la existentes que se encuentran en mal estado del vehículo placa N-2582. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea de trabajo 04 del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00); En concepto de adquisición al crédito ante ISDEM por suministro de las siguientes especies municipales: 25,000 recibos de cobro, Alcaldía de San Martín de forma continua; aplicados a la cifra presupuestaria 54121 de la línea de trabajo 05 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice los trámites administrativos pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la ratificación de Acuerdo Municipal número Tres del Acta Treinta, de Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, donde se aprobó la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CANALETA DE MAMPUESTERIA DE PIEDRA, FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA CASETA DE BOMBEO DEL AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", con base al memorando suscrito de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, ACUERDO que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el*

memorando de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, suscrito por miembros de la Comisión Técnica de Gestión de Desastres, en la que hacen referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las comunidades, con base al PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES”, en el sentido de construir la obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar la vida de ellos, en ese sentido dicha comisión presente los siguientes perfiles de los referidos proyectos, para su revisión y posterior aprobación: 1.- “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y GRADAS DE ACCESO EN PASAJE “F”, CALLE PRINCIPAL, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”; por un monto de UN MIL DOSEJENFOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON TREJNTA CENFAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA (\$1, 282.30), proyecto que beneficiará a 324 familias; y, 2- “CONSTRUCCION DE CANALETA DE MAMPONTERJA DE PIEDRA, FRENTE A LAS JNSTALACIONES DE LA CASETA DE BOMBEO DEL AGUA POTABLE EN LA LOTTJFICACION SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de UN MIL CEFENFOT NOVENFA Y TRES DOLARES CON SEFENFA Y OCHO CENFAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA (\$1, 193.78), proyecto que beneficiará a 71 familias de la zona. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar los perfiles de los proyectos denominados .- “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y GRADAS DE ACCESO EN PASAJE “F”, CALLE PRINCIPAL, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”; por un monto de UN MIL DOSEJENFOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON TREJNTA CENFAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA (\$1, 282.30), proyecto que beneficiará a 71 familias de la zona, aplicados a las Cifra Presupuestarias 61601 de las líneas 65, del Presupuesto Municipal vigente, proyecto que beneficiará a 324 familias; y, 2- “CONSTRUCCION DE CANALETA DE MAMPONTERJA DE PIEDRA, FRENTE A LAS JNSTALACIONES DE LA CASETA DE BOMBEO DEL AGUA POTABLE EN LA LOTTJFICACION SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de UN MIL CEFENFOT NOVENFA Y TRES DOLARES CON SEFENFA Y OCHO CENFAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA (\$1, 193.78), proyecto que beneficiará a 71 familias de la zona, aplicados a las Cifra Presupuestarias 61601 de as líneas 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al señor Miguel Angel Leiva, Jefe de Gestión de Riesgo de Desastres, como Administrador de ambos proyectos. III) Instruir al Jefe de Desarrollo Urbano juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo para que proceda a organizar y

desarrollar las Capacitaciones para que estas obras se desarrollen en cada lugar. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura 2 cuentas Corrientes en el Banco Davivienda denominadas de la siguiente manera: 1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y GRADAS DE ACCESO EN PASAJE "F", CALLE PRINCIPAL, COLONIA SAN MARTÍN DE PORRES 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, y, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ CONSTRUCCION DE CANALETA DE MAMPUESTERIA DE PIEDRA, FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA CASETA DE BOMBEO DEL AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, aporte municipal para la ejecución de los proyectos antes señalados, además se nombrian como representarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el cambio de Comisión que atienden los procesos PFGL para la gestión dos mil quince. Para los procesos PFGL, lo solicitado es debido a los cambios de jefes realizados a partir del quince de agosto de dos mil quince, con base al memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay. II) Nómbrese la comisión de Recepción y Apertura de Ofertas: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ), Astrid Danne Fuentes Ramírez (Técnico de UACJ). Comisión de evaluación: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ), Lic. René Gustavo Núñez (Evaluador Financiero) y Señor Juan Eduardo Quintanilla Chávez (Evaluador Técnico). Así mismo por parte del Concejo Municipal al Señor Pastor Alfredo Iraheta, en calidad de Visor. III) Instrúyase al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) el Cambio de la Comisión que atienden los procesos de compras por Libre Gestión y Licitación Pública para la gestión dos mil quince, lo solicitado es debido a los cambios de jefes realizados a partir del quince de agosto de dos mil quince, con base al memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de

*UACJ* señor Oscar Alberto Garay. *II*) Nómbrase la comisión de Recepción y Apertura de Ofertas: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ), Astrid Danne Fuentes Ramírez (Técnica de UACJ). Comisión de evaluación: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ), Lic. René Gustavo Núñez (Evaluador Financiero) y Señor Juan Eduardo Quintanilla Chávez (Evaluador Técnico). Así mismo por parte del Concejo Municipal al Señor Pastor Alfredo Fraheta, como Visor. *III*) Instrúyase al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **COMUNÍQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** *I*) Autorizar la erogación por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,560.00)**, en base a nota recibida en fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince por el **CONSEJO DE PASTORES DE SAN MARFIN**, en la que solicita la ayuda económica para el segundo evento evangelístico “**JESUS LA ESPERANZA PARA NUESTRA CIUDAD**”, que se llevara a cabo el día veinticuatro de octubre de dos mil quince, en la cancha de la Colonia San Joaquín, al mismo tiempo emitir cheque a nombre del pastor **ERICK CRISTOBAL SIQUENZA**; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02, del presupuesto municipal vigente. *II*) Instrúyase al Tesorero Municipal y al jefe de la UACJ y demás responsables hacer las diligencias administrativas pertinentes para hacer para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** *I*) Autorizar la contratación del señor Alfredo Munguía Moz, en el cargo de Recolector en el Departamento de Servicios Generales, con un salario mensual de **DOSETEJENOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00)**, por un periodo de tres meses que laborará a partir del diez de septiembre de dos mil quince *II*) instrúyase al jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano. Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Sánchez, en la que remite Carpeta Técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "REMODELACION Y HABILITACION DE SALON DE CAPACITACIONES PARA LA CREACION Y GESTION DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES FUERA DE LA ESCUELA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", con un monto de, DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.000.00), proyecto que se ejecutará en el plantel del Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "REMODELACION Y HABILITACION DE SALON DE CAPACITACIONES PARA LA CREACION Y GESTION DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FUERA DE LA ESCUELA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", con un monto de, DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.000.00). Aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar como administrador de dicho proyecto. III) Se autoriza al jefe de la UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal y el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una Cuenta Corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: "REMODELACION Y HABILITACION DE SALON DE CAPACITACIONES PARA LA CREACION Y GESTION DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FUERA DE LA ESCUELA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN". Aporte Municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, de la cuenta antes mencionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRES MIL CINCUENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54314 de la línea de trabajo 65, del presupuesto municipal vigente, que fueron utilizados para la celebración del día de la Independencia Patria en el Municipio de San Martín, actividad que está contemplada y presupuestada dentro del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTE DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2015". II) Así mismo se instruye al Tesorero Municipal, para que libere el cheque respectivo a nombre del señor Francisco José Ayala Gil, quien deberá posteriormente liquidar dicha cantidad con la documentación respectiva. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos en concepto de préstamo de la cuenta FODES 75%, a la cuenta del fondo común, por la cantidad de TREINTA MIL CINCO CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA CINCO CÉNTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,186.90), aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 65, con base a memorando suscrito de fecha dieciséis de septiembre de dos mil quince, por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, que serán utilizados para el pago de deuda a la empresa MIDES, SEM DE C.V. por el servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos correspondientes al mes de agosto según facturas N° 01727 y 01780, para no tener inconvenientes con dicha empresa, cabe mencionar que el 85% de este servicio es cancelado con fondo FODES 75%, para lo cual se crea una Carpeta Técnica para volverse un proyecto y que es autorizado mediante Decreto Legislativo, dicho Decreto es ratificado y prorrogado cada año, pero para este año aún no ha sido ratificado, razón por la cual NO se ha elaborado Carpeta Técnica. En tal sentido se plantea la opción de pagar de forma directa del FODES 75% en concepto de préstamo ya que en este momento no contamos con disponibilidad financiera en el fondo común para cubrir esta cantidad y considerando además que se aproxima el pago de planilla de salarios de los empleados Municipales correspondiente al mes de septiembre, además de la planilla del Seguro Social entre otras obligaciones proyectadas para el fin de mes. II) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer las diligencias pertinentes para hacer para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD*

*por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CINCO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$305.05), aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea de trabajo 09, del Presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de alumbrado público, con base a memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, en la que expone: que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que el fondo FODES 25% el cual es destinado presupuestariamente para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer las diligencias pertinentes para hacer para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, por el señor Mario Herrera, en el que solicita establecer un convenio de pago con la Alcaldía Municipal de San Martín, a celebrarse con el Representante Legal de la Sociedad URBAN CIFY S.A. DE C.V., monto de lo adeudado con la Alcaldía es por la cantidad de TRES MIL SESENTY OCHO CENTAVOS Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 788.58), que dicha empresa tiene hasta la fecha. En ese sentido la referida Sociedad se compromete a cancelar lo adeudado a la Municipalidad, en brindar Servicio de Publicidad, de conformidad a una oferta presentada en tiempo y espacio. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el Convenio de pago por medio de una Dación en Pago con el Representante Legal de la Sociedad URBAN CIFY S.A. DE C.V., señor Mario Herrera, a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de TRES MIL SESENTY OCHO CENTAVOS Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 788.58), deuda contraída con la municipalidad hasta*

la fecha. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore la Dación en pago y el Convenio respectivo, así mismo se autoriza al Alcalde Municipal para que lo firme y se plasme las condiciones esenciales para recuperar lo adeudado a cambio de Servicio de Publicidad a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por Mayoría, con abstención de los siguientes Concejales: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar,

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: Concejo Municipal, de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República, artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, ACUERDA:

DECRETO NUMERO CUATRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO:

I.- Que por la crisis económica que estamos pasando nos está afectando la economía de nuestro país y los hogares especialmente a las familias con escasos recursos económicos, a quienes les afecta directamente, situaciones que llega a disminuir el presupuesto familiar no alcanzando así a solventar los Tributos Municipales a los que se les afecta con multa e intereses de acuerdo a la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL.

II.- Que es necesario que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Martín, incremente sus ingresos mediante el cobro de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y contribuir a la economía de sus habitantes.

III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora Tributaria a favor del Municipio de San Martín, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas Tributarias Municipales.

IV.- Que es necesario que el Gobierno Municipal incentive y promueva en los contribuyentes, a una cultura de pago de sus tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

*V.- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5ª de la Constitución de la República, artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico y en lo técnico quienes regulan las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.*

*POR TANTO:*

*En usos de las facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:*

*ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.*

*Art. 1.- Se concede el plazo, que inicia a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de la Ordenanza, hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil dieciséis, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeudan Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales al Municipio de San Martín, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.*

*Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones.*

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales.*
- b) La personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.*
- c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro Judicial iniciado ante la vigencia de ésta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta Ordenanza.*
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda Tributaria por tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.*
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado Sentencia Judicial firme en Proceso Ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.*

f) *Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más Servicios Municipales, y por cualquier motivo no los haya suscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.*

*Los planes de pagos hasta hoy suscrito deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.*

*A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicara el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta Ordenanza.*

*Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en el plazo de cuatro meses vigencia de esta ordenanza.*

*Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente Artículo, únicamente gozaran de los beneficios establecidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.*

*Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes de la Administración Municipal en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.*

*Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicara automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día con sus pago.*

*Art. 5.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza los contribuyentes que realicen su pago total en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la firma del plan de pago, siempre y cuando este se haga en el plazo de la vigencia de la presente Ordenanza a que se refiere el artículo 1.*

*Art. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el Municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, por fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificado por el Concejo Municipal para que opere con excepción.*

*Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de la publicación, y finalizará hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil dieciséis.*

*Dado en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martín, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil quince. COMUNIQUESE.*

*El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta de este día y para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández  
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarto Regidora Propietaria*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*